

RESOLUCION N° 77

Santiago, - 2 JUL. 2004

VISTOS:

1. La solicitud presentada con el objeto de que se autorice la existencia del banco denominado Banco Penta y se aprueben sus estatutos;

2. Que sus estatutos se ajustan a la legislación vigente;

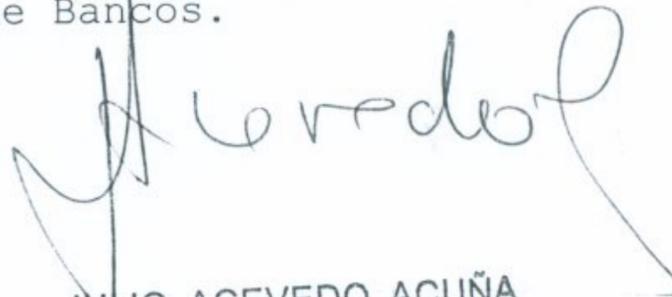
3. Que el capital del banco se encuentra totalmente suscrito y pagado y asciende a la suma de \$20.559.000.000;

y lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO:

Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad anónima bancaria denominada Banco Penta, con domicilio en Santiago, que constan de la escritura pública de 26 de mayo de 2004, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31, inciso segundo, de la Ley General de Bancos.


JULIO ACEVEDO ACUÑA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
SUBROGANTE